



**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA  
DIRECCION DE REGISTRO**

**REGLAMENTO DE GRADUANDOS**

Sesión de aprobación del Consejo Académico en fecha 13 octubre 2021

---

## INDICE

<b>Capítulo</b>	<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>I</b>	<b>Naturaleza de la norma</b>	<b>2</b>
<b>II</b>	<b>Proceso de Graduación</b>	<b>3</b>
<b>III</b>	<b>Ceremonia de graduación</b>	<b>5</b>
<b>IV</b>	<b>Protocolo, Símbolos y Participación de las Autoridades</b>	<b>6</b>
<b>V</b>	<b>Grados, Títulos, Diplomas y Certificados</b>	<b>7</b>
<b>VI</b>	<b>Disposiciones Finales</b>	<b>8</b>

## **CAPÍTULO I**

### **Naturaleza de la norma**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento pauta las normas y protocolo a cumplir en el acto de graduación que se efectúa en la Universidad UTE, para graduar los participantes que han terminado la carrera que han cursado.

**Artículo 2.** La graduación es el proceso mediante el cual el participante de la Universidad UTE que ha cumplido con todos los procesos académicos y administrativos, recibe su título o diploma de grado o postgrado, que lo acredita como profesional de la carrera cursada.

**Artículo 3.-** La graduación constituye una ceremonia planificada y organizada por la Universidad UTE, donde se cumple un protocolo elaborado para la misma que permite que el acto se desarrolle de manera solemne y ordenada.

**Artículo 4.-** Los actos de graduación están establecidos en el Reglamento Académico como una obligación a cumplir por parte de todos los participantes.

## **CAPITULO II**

### **Proceso de Graduación**

**Artículo 5.-** El proceso de graduación conlleva una serie de requisitos que el participante debe cumplir.

- a) Entrevista en el Departamento de Registro (Evaluación de su expediente académico).
- b) Registro entregará un formulario con los resultados de esa entrevista, cuya copia será archivada en su expediente, firmada por el interesado.

**Artículo 6.** La solicitud a graduación debe ser depositada 30 días antes para la elaboración e impresión del programa de la ceremonia.

**Artículo 7.-** La fecha de entrega de Trabajo de Grado será fijada de acuerdo a la planificación que elabora la Dirección de Registro para el Proceso de Graduación.

**Artículo 8.-** La presentación de la tesis, trabajo de grado o informe de pasantía es un acto en el cual el participante expone el contenido de uno de los trabajos citados anteriormente ante un jurado evaluador.

**Artículo 9.-** Este acto revestirá toda la solemnidad apropiada al evento, y está regido por el Reglamento de Tesis y Trabajo de Grado y el Reglamento de Pasantía.

**Artículo 10.-** En el acto de presentación él o los participantes autores del trabajo presentarán mediante exposición y forma escrita dicho trabajo.

**Párrafo:** caso de que uno de los sustentantes no pueda presentarse a la Evaluación del trabajo, deberá depositar una carta a los diferentes departamentos explicando las razones de lugar, quince (15) días antes de la entrega del trabajo.

**Artículo 11.-** La documentación como egresado le será entregada de 45 a 70 días y queda a discreción de la Dirección de Registro, informar la fecha exacta, en la última reunión de graduandos.

**Artículo 12.-** No se entregan expedientes sueltos ni se expide documentación alguna antes de la fecha de entrega, ya que el graduado debe esperar que la UTE envíe al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología MESCyT una serie de documentos para que el egresado pueda legalizar satisfactoriamente el expediente

**Artículo 13.** Corresponde a la Universidad enviar al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología MESCyT, documentación completa de todos los graduandos, para fines de legalización.

**Párrafo:** Los documentos entregados por ventanilla son para uso personal, no para uso oficial.

### **CAPÍTULO III**

#### **Ceremonia de graduación**

**Artículo 14.-** Todo participante que aspire a obtener un diploma o certificado de un programa curricular, cursado en la Universidad UTE deberá haber satisfecho todos los requisitos académicos contenidos en su plan de estudio y los requisitos administrativos siguientes:

- a) Poseer en su expediente todos los documentos requeridos para la admisión.
- b) Hacer solicitud de Grado o Pasantía.
- c) No tener deuda económica con ningún departamento de la UTE.

**Artículo 15.-** La ceremonia de graduación es el acto académico más solemne de la comunidad académica de la UTE, y en el que se investirán los participantes que hayan completado los requisitos citados en el artículo anterior.

**Artículo 16.-** La Ceremonia de Graduación es un acto académico público de gran solemnidad, en el cual las autoridades de la Universidad, confieren a sus graduados, además de sus respectivos títulos o diplomas distinciones y reconocimientos honoríficos, conforme a lo establecido en el Reglamento Académico, el presente reglamento y las reglamentaciones sobre el tema.

**Artículo 17.** La instancia competente para establecer si un participante ha cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos para poder recibir el diploma o certificado de un programa curricular, es la Dirección de Registro.

**Artículo 18.** El Consejo Académico es la instancia encargada de certificar que los candidatos propuestos por las Áreas Académicas para la obtención de un grado o un postgrado, cumplen con los requisitos establecidos para obtener el título correspondiente a la carrera cursada.

**Artículo 19.- La vestimenta a usar e.** La graduación otorga el derecho a la utilización de los siguientes símbolos académicos: la vestimenta, la esclavina y el anillo.

**Artículo 20.-** En la ceremonia de graduación, los graduandos deben cumplir con Vestimenta Académica establecido oficialmente con las reglas siguientes:

- Las damas llevarán vestido oscuro formal y zapatos negros
- Los caballeros con lo vestirán con traje, chacabana blanca con mangas largas, pantalón negro y zapatos negros.

**Artículo 21.-** Todo participante que haya obtenido un diploma o certificado de un programa curricular en la UTE adquirirá la categoría de Egresado.

**Artículo 22.-** Las graduaciones son de tres tipos:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias

c) Especiales

**Artículo 23.-** La Universidad de la Tercera Edad (UTE) celebrará una ceremonia de graduación ordinaria anual, que será el último viernes del mes de abril de cada año, una extraordinaria el último viernes del mes de noviembre de cada año y Graduaciones Especiales. En ellas se investirán todos los Participantes que hayan completado los requisitos de graduación.

**Artículo 24.-** La Graduación especial es un tipo de graduación que se efectúa a solicitud del participante que por alguna razón particular justificada, no pueda efectuar las anteriormente descritas.

**Párrafo:** Habrá dos (2) graduaciones especiales en el año en las fechas de 30 de enero en conmemoración del aniversario de creación de la Universidad de la Tercera Edad, UTE y el último viernes de junio.

## **CAPÍTULO IV**

### **Protocolo, Símbolos y Participación de las Autoridades**

**Artículo 25.** La ceremonia de graduación estará regida por un protocolo, en el que se establece que para poder ingresar al recinto donde se realizará la ceremonia, el graduando deberá estar vestido con toga y birrete, tener sus manos libres de bolsos u objetos que le impida su desenvolvimiento en la ceremonia y estar en estado de sobriedad.

**Artículo 26.** En los actos de graduación podrán estar presentes los símbolos de la Universidad y las banderas dominicana y de la institución.

**Artículo 27.** En la mesa principal será presidida por la Rectoría, los Vicerrectores, los Decanos de Carreras e invitados especiales.

**Artículo 28.** En la ceremonia de graduación los familiares ocuparán los asientos que los edecanes de la UTE les indique al menos diez minutos antes de comenzar el acto.

**Artículo 29.** La entrada de las autoridades será de acuerdo al procedimiento que indique el protocolo

**Párrafo.** Queda establecido que las palabras de bienvenida siempre estarán a cargo de la Rectoría y en ausencia de esta lo hará uno de las Vicerrectorías.

**Artículo 30.** El participante que obtenga el mayor índice académico de la promoción será quien ofrezca las palabras de gracias en nombre de sus compañeros.

**Artículo 31.** La ceremonia de graduación será clausurada por la autoridad que preside el acto.

## CAPÍTULO V

### Grados, Títulos, Diplomas y Certificados

**Artículo 32.-** La Universidad UTE a través de la Dirección de Registro tiene la facultad para otorgar los títulos y diplomas que acrediten estudios correspondientes al Nivel Técnico Superior, Licenciatura, Especialidades y Maestrías.

**Artículo 33.-** El Diploma de la UTE es un documento que certifica el haber aprobado todos los requisitos conducentes a un grado académico, otorgado por el Consejo Académico de la UTE y emitido por la Oficina de Registro, firmado por la Rectoría, Vice-rectoría Académica, y la Dirección de Registro de la UTE.

**Artículo 34.-** Cada grado académico estará acreditado mediante un diploma en el cual se consignará el título profesional obtenido.

**Artículo 35.-** La Dirección de Registro deberá llevar un libro en el que se registrarán debidamente numerados, los diplomas y certificados expedidos.

**Párrafo.** En el libro de graduandos debe constar: matrícula, carrera, número de folio, número de títulos y fecha de graduación.

**Artículo 36.-** Todo egresado tiene el derecho a solicitar por escrito y en persona un duplicado de su certificado o título en el caso de pérdida, deterioro, cambio de nombres o apellidos el cual le será otorgado en la medida que dicha solicitud esté justificada y comprobada por la Dirección de Registro.

**Párrafo:** El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología autoriza este cambio por razones justificadas.

**Artículo 37.** La Dirección de Registro remitirá a la Vicerrectoría Académica dicha solicitud, quién verificará que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología MESCyT que son:

- a) Por pérdida
- b) Por deterioro
- c) Cambio de nombre o apellido

**Artículo 38.** La Vicerrectoría Académica convocará el Consejo Académico para conocer dicha solicitud y este emitirá una resolución para expedir el duplicado.

**Párrafo.** En la parte frontal del duplicado se consignará que el mismo es una copia y el mismo sólo podrá ser concedido una vez a la misma persona.

**Artículo 39.-** Para realizar este cambio los nombres y apellidos se tomarán del Acta de Nacimiento depositada en el expediente del Participante.

**Párrafo:** Corre por cuenta propia del participante la expedición de otro título, en caso de cambio de nombres, ya que esto implica un costo adicional, y se hará previa entrega del Título Nulo.

**Artículo 40.** Las firmas del diploma o certificado serán las de las autoridades del momento en que se concede.

**Artículo 41.-** Los diplomas que acreditan grados académicos y los certificados de estudios técnicos superiores y de especialidades serán firmados por el Rector, Vicerrector Académico y por el Director de Registro.

## **CAPITULO VI**

### **Disposiciones Finales**

**Artículo 42.** El presente Reglamento será revisado con una periodicidad de cinco (5) años o cuando las circunstancias lo requieran.

**Artículo 43.** Infórmese a todos los Miembros de la Universidad UTE

**Artículo 44.** Cualquier disposición que le sea contraria al presente Reglamento queda derogada.

**Dado en la Ciudad de Santo Domingo, D.N. el día veinte y ocho (28) del mes de octubre del año dos mil veinte y dos (2021).**